



RESOLUCIÓN CS N° 364/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 7 SEP 2017

Expediente N° 5187/14.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Humanidades tramita el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Profesor Interino Asociado con Dedicación Simple para la asignatura PROBLEMÁTICAS DE LAS LITERATURAS ARGENTINA E HISPANOAMERICANA, Plan 2000 – Carrera de Antropología, y

CONSIDERANDO

Que en las actuaciones consta la siguiente tramitación:

- Fs. 299/303 obra Dictamen Unánime de la Comisión Asesora interviniente, aconsejando el siguiente Orden de Mérito: 1° Irene Noemí LÓPEZ y 2° Rafael Fabián GUTIERREZ.
- Fs. 305/306 obra impugnación al referido Dictamen, presentado por el postulante Rafael Fabián GUTIERREZ.
- Fs. 333/334 obra Resolución N° 1337/15, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad mencionada: RECHAZA la referida impugnación, sobre la base de la Ampliación del Dictamen de la Comisión Asesora interviniente y el Dictamen N° 16072 de Asesoría Jurídica. Asimismo, APRUEBA el Dictamen unánime y DESIGNA a la Dra. Irene Noemí LÓPEZ en el cargo de referencia.
- Fs. 336/338 obra RECURSO JERÁRQUICO presentado por el postulante GUTIERREZ, en contra de la Resolución N° 1337/15 del CD de la mencionada Unidad Académica.
- Fs. 345/346 obra Dictamen N° 17126 de Asesoría Jurídica, que expresa: *"...Respecto de la afirmación de que los tiempos que llevó la resolución de su planteo implican vicio de procedimiento, cabe responder que la dilación, si bien es un efecto indeseado de la sobrecarga de trabajo en los órganos de la Administración, no resulta inválidamente del procedimiento, máxime cuando el interesado pudo haber provocado la respuesta de la Administración, ya sea en forma expresa o tácita, mediante el empleo del recurso de pronto despacho y no lo hizo. Sobre la supuesta parcialidad y falta de proporcionalidad e igualdad que, según afirma, vician la Res. H N° 1337/15, el recurrente se limita a aducirlas, pero no desarrolla los argumentos en los que se basa tal afirmación, por lo que no permite mayor análisis. Por lo demás en cuanto a la reiteración de los argumentos planteados en su impugnación, ya fueron analizados en el Dictamen N° 16072 de fs. 326 a 330 cuya lectura remito brevitatibus causae. Por ello, esta Asesoría recomienda rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el aspirante Rafael Fabián Gutierrez."*

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo comparte con el análisis realizado por Asesoría Jurídica en su dictamen transcrito precedentemente, dejando aclarado que hasta la presente etapa no se observan vicios en la tramitación del llamado a inscripción de interesados de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 204/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 07 de setiembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el postulante **Esp. Rafael Fabián GUTIERREZ**, en contra de la Resolución N° 1337/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.



RESOLUCIÓN CS N° 364/17.

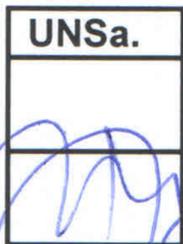
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

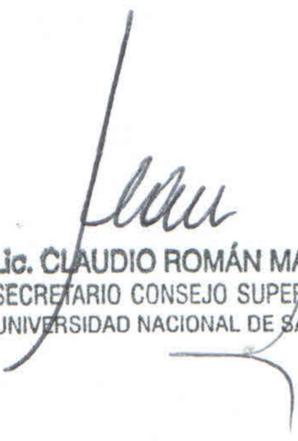
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

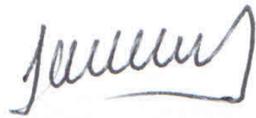
ARTICULO 2°.- Notificar al **Esp. Rafael Fabián GUTIERREZ** lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *“Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.”*

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a: Esp. Gutierrez , Dra. Irene Noemí LÓPEZ, Facultad de Humanidades. Cumplido, siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA